

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



**Resolución Administrativa** N° 149-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 12 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

El Memorándum N° 1256-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, Informe N° 249-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE-UR APURIMAC - MAHA, Informe N° 069-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-CONT; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N°1077, modificado por la Ley N°30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Asimismo, a través de la Tercera disposición Complementaria final de la Ley N°31071, se le otorga vigencia permanente;

Que, el Literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que es posible devengar un gasto a través de una Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, “Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios”, en su numeral VII.4.7 del capítulo VII, indica que los reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada; asimismo, la citada directiva en el numeral VII.3.5 señala respecto de locadores o consultores: “(...), la planilla de viáticos debe estar acompañada con la copia de la orden de servicio o contrato de locación de servicios, en los cuales se contemple que el Programa, asume con los gastos de pasajes y viáticos”;

Que, mediante el Memorándum N° 1256-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-EUR, de 21 de octubre 2024, el Ejecutivo de Unidades Regionales solicita reembolso de gastos realizados por el servidor Marco Antonio Hayacc Aquino, Coordinador de la Unidad Regional Apurímac, durante la comisión de servicios en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas en el departamento de Apurímac los días 27 y 28 de agosto de 2024, con el objetivo de participar en la reunión de la mesa técnica con la participación de las diferentes instituciones del estado, lo que está sustentado con el Informe N° 249-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE-UR APURIMAC - MAHA;

Que, con Informe N° 069-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-CONT de 31 de octubre de 2024 la responsable de Contabilidad, evalúa la solicitud precisando lo siguiente:

- a) Refiere la situación de contingencia consistente en que la base de datos de los servidores del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) experimento una caída desde el 23 de agosto, lo que genero fallas en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF-SP, por esa razón no se logró tramitar la planilla del especialista.
- b) En el contexto de la disposición contenida en el Memorandum Múltiple N° 036-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA del 17 de mayo de 2024, en la que se comunica que toda acción encaminada al uso de los recursos públicos deberá enmarcarse dentro de los parámetros de racionalidad y eficiencia; siendo así, los gastos que se presentan en la Declaración Jurada, sólo será considerado el monto de S/40.00 como gasto a reembolsar;
- c) Concluye que procede el reembolso de gastos efectuados durante comisión de servicios no programados por el comisionado Marco Antonio Hayacc Aquino, Coordinador de la UR Apurímac, que generó gastos de alimentación, alojamiento y servicio de movilidad serán afectados a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3404-2024, con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
27/08/2024	Boleta Electrónica BA01-1013	Alimentación	40.00
27/08/2024	Factura Electrónica FE01-563	Alimentación	35.00
27/08/2024	Factura Electrónica FE01-564	Alojamiento	80.00
27/08/2024	Factura Electrónica E001-244	Servicio de Movilidad	600.00
28/08/2024	Factura Electrónica F002-7341	Alimentación	58.00
28/08/2024	Factura Electrónica E001-245	Servicio de Movilidad	600.00
Del 27 al 28 de agosto de 2024	Declaración Jurada	Alimentación Local	40.00
<b>Total</b>			<b>1,453.00</b>

Estando a lo informado, en mérito a los documentos presentados y al amparo de las disposiciones señaladas, con las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - RECONOCER el pago de reembolso de viáticos por la suma de Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles (S/ 1,453.00) a favor del servidor Marco Antonio Hayacc Aquino, Coordinador de la Unidad Regional Apurímac, que generó gastos en alimentación, alojamiento y servicio de movilidad, durante la comisión de servicios realizado los días 27 y 28 de agosto de 2024, en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas en el departamento de Apurímac.

**Artículo Segundo.** -AUTORIZAR a Contabilidad y Tesorería, proceder conforme al citado artículo primero.

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Marco Antonio Hayacc Aquino, Coordinación de Unidades Regionales para su conocimiento y fines.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



*Resolución Administrativa* N° 149-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

**Artículo Cuarto.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para cuyo efecto notifíquese al responsable de Sistema para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**